

INFORME SECRETARIAL: En la fecha, 25 de enero de 2022, paso al despacho el presente proceso Ejecutivo por Pago Directo, con el radicado No. 2022 – 00426, se encuentra pendiente por resolver levantamiento de medidas cautelares. Favor proveer. -

La secretaria,


ROSA AUDELINA FARFAN SILVA

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARAUCA
Veinticinco (25) de enero del año dos mil veintitrés (2023).**

Proceso: EJECUTIVO POR PAGO DIRECTO
Radicado: 2022-00426-00
Demandante: BANCO DE BOGOTA S.A.
Apoderado: DIANA MARIA CASTAÑEDA FORERO
Demandado: ANDREA KARINE MOLILIVA COLON

Se procede a resolver la petición que presenta la apoderada del BANCO DE BOGOTA S.A., en la que solicita se decrete el levantamiento de la medida cautelar de embargo, dentro del presente proceso ejecutivo por pago directo.

II.- Para resolver se considera:

Observa el Juzgado que la petición presentada por la Dra. DIANA MARIA CASTAÑEDA FORERO, como apoderada del BANCO DE BOGOTA S.A., en la cual solicita que se levante la medida de aprehensión vehicular, decretada por el Juzgado Primero Civil Municipal de Arauca, es procedente conforme a lo dispuesto en el Art. 597 numeral 1º del C. G. P¹., el cual dispone que el embargo de cualquier bien podrá levantarse la medida, si se pide por quien solicitó la medida cautelar.

¹ *Si se pide por quien solicitó la medida, cuando no haya litisconsortes o terceristas; si los hubiere, por aquel y estos, y si se tratare de proceso de sucesión por todos los herederos reconocidos y el cónyuge o compañero permanente.*

En mérito de lo brevemente expuesto, EL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARAUCA,

RESUELVE:

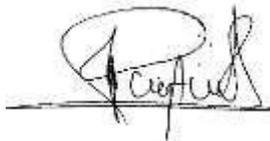
Primero: DECRETAR el levantamiento de la medida cautelar de Embargo de la aprehensión vehicular que pesa sobre el vehículo de propiedad de **ANDREA KARINE MOLILLIVA COLON**, identificada con C.C. No.1116778842, vehículo con las siguientes características: placa JOL105, marca: NISSAN, línea: NP300, modelo: 2020, clase: CAMIONETA, color: PLATA, de servicio: PARTICULAR, moto: QR25-347026H, serie/chasis: 3N6AD33U6ZK417151, para lo cual se ordena librar en forma **inmediata** los oficios respectivos, para que procedan de conformidad, por las razones expuestas en este proveído.

Segundo: ORDENAR a la **POLICIA NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE SECCION AUTOMOTORES – SIJIN**, para que proceda a realizar la respectiva entrega a la propietaria **ANDREA KARINE MOLILLIVA COLON**, identificada con C.C. No.1.116.778.842, de manera inmediata, líbrense los oficios respectivos.

Tercero: Sin costas a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:

El Juez,



LUIS ARNULFO SARMIENTO PEREZ